

 NIT. 800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código Versión	PA-GJ-P4 01	 HATO COROZAL <small>ALTO Y SOSTENIBLE</small>
	ACTOS ADMINISTRATIVOS	Fecha	19-12-2014	
		Página 1 de 2		

**RESOLUCION No 100.04.103
(14 DE MARZO DE 2022)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA LAS VACACIONES DE UN FUNCIONARIO DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE,
En uso de sus atribuciones constitucionales legales y,

CONSIDERANDO:

Que revisado el archivo de la hoja de vida de la señora: **LAUDIS DAZA SANABRIA**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 68.302.067 expedida en Tame- Arauca, se encuentra adscrita a la planta de personal de la Administración Municipal desde el día 02 de enero de 2015 y actualmente se desempeña como Auxiliar Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Social Integral y Productivo, Código 407, Grado 06.

Que la funcionaria en mención solicita por escrito, le sean concedidas las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente desde el día 02 de enero de 2021 al 01 de enero de 2022, de igual manera solicita le sea suspendido el periodo de prueba el cual inició el tres (03) de enero del 2022 al dos (02) de julio del 2022. Ya que la funcionaria en mención ocupó el primer lugar en la lista elegibles, de la convocatoria territorial 2019 desarrollada por la CNSC, en el cargo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 06 y fue posesionada el día tres (03) de enero del 2022 en dicho cargo.

Que, revisada la hoja de vida de la mencionada funcionaria, se evidencia que a la fecha no se han concedido, ni compensado las vacaciones, correspondiente al periodo solicitado.

Que de Acuerdo a lo estipulado en el Art. 8 del Decreto Ley, 3135/68, y Art. 8 Decreto Ley. 1045/78 los empleados públicos o trabajadores oficiales tienen derecho a 15 días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 25 del Decreto Ley. 1045/78 la prima de vacaciones será equivalente a 15 días de salario por cada año de servicio.

Que de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10 del Decreto 1045 de 1978. Para el reconocimiento y pago de vacaciones se computará el tiempo servido en todos los organismos a que se refiere el artículo 2º. de este decreto, siempre que no haya solución de continuidad. Se entenderá que hubo solución de continuidad cuando medien más de quince días hábiles de interrupción en el servicio a una y otra entidad

Que por razón del servicio se hace necesario compensar en dinero las vacaciones según el Artículo 20 del Decreto ley 1045 de 1978.

Que mediante Oficio No. 200.05.01.143 de fecha 14 de marzo de 2022, se solicitó a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Hato Corozal se expidiera Liquidación de Vacaciones, Prima de Vacaciones y CDP para concederle las mismas.

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código Versión	PA-GJ-P4 01	 HATO COROZAL <small>ALTO Y SOSTENIBLE</small>
	ACTOS ADMINISTRATIVOS	Fecha	19-12-2014	

Página 2 de 2

Que según liquidación anexa por parte de la Secretaría de Hacienda de la Administración Municipal el valor por prima de vacaciones asciende a (\$873.178,00), por Sueldo de Personal de Nomina asciende a (\$1.249.891,00) y por Bonificación por recreación asciende a (107.150,00).

Que, con base a las consideraciones anteriores, el Alcalde Municipal de Hato Corozal – Casanare.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: conceder vacaciones a que tiene derecho la señora: **LAUDIS DAZA SANABRIA**, identificada con la cedula de ciudadanía Nº 68.302.067 expedida en Tame- Arauca, por haber laborado de manera permanente durante el periodo comprendido desde el 02 de enero de 2021 al 01 de enero de 2022, quien actualmente se desempeña como Auxiliar Administrativo de la Secretaria de Desarrollo Social Integral y Productivo, Código 407, Grado 06, para que sean disfrutadas desde el día martes quince (15) de marzo del 2022 hasta el día martes cinco (5) de abril del 2022.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar a la Secretaría de Hacienda Municipal, efectuar el pago correspondiente con cargo al CDP Nº 0128 de fecha 14 de marzo de 2022, afectando el rubro 2.1.1.01.01.001.01. "Prima de Vacaciones" por valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$873.178,00) y el rubro 2.1.1.01.01.001.01 "Sueldo de Personal de Nomina" por un valor de UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.294.891,00) y el rubro 2.1.1.01.03.001.03 "Bonificación Especial de Recreación" por un valor de CIENTO SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$107.150,00)

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese lo dispuesto en la presente resolución a la interesada, anexando copia de la misma en la hoja de vida respectiva.

ARTÍCULO CUARTO: Ordéñese a la Secretaria de Hacienda Municipal, efectuar el pago correspondiente a las vacaciones del funcionario.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal Hato Corozal, el día catorce (14) del mes de marzo del 2022.



DARIO YESID GARCIA BARRY
Alcalde Municipal

KB
Vo.Bo. KAREN JULIETH RINCÓN BETANCOURT
Jefe de Oficina Jurídica

JULIETH GISSELA BERNAL RINCÓN
Secretaria General y de gobierno

RG
Proyecto: CLAUDIO CELY
Profesional de Apoyo: Talento Humano